



ACUERDO CALENDARIO LABORAL. AÑO 2014

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>	<i>Días en verde</i>
Enero	21	21		2, 3 y 31
Febrero	20	20		7 y 21
Marzo	21	21		3, 14 y 28
Abril	19	18	16	14 y 15
Mayo	21	20	2	30
Junio	19	18	27	19
Julio	23	23		1
Agosto	20	20		
Septiembre	22	22		19
Octubre	22	21	10	31
Noviembre	20	20		14
Diciembre	21	14	22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31	
Total	249	238	11	16

Vacaciones: -20.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones:

– General:

1.º turno: 18 de julio al 17 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto a.i.

– Vacaciones tejedores:

Las que acuerden en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2014, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 16 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 12 de noviembre de 2013, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera, con D.N.I. 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)